



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2023

Ref.: Ejecutivo – (oposición al amparo de pobreza)

Auto concede amparo de pobreza

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00363-00

Correr traslado por el término de **tres (3) días** a los opositores al secuestro en calidad de amparados de pobre, del escrito de oposición al amparo de pobreza allegado por la apoderada demandante, para que hagan los pronunciamientos que estimen pertinentes y aporten las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 del CGP.

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No.198 del 19 de diciembre de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6579bdc86d1a87b34b33ac716114254baacddb87315f43abd9540dd9086a3cc**

Documento generado en 18/12/2023 05:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>